



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 091-2023-A/MPR

Rioja, 15 de marzo del 2023.

VISTO:

La Nota de Coordinación N° 605-2022-SG/MPR de fecha 21.11.2022; Nota de Coordinación N° 194-2022-UAC/MPR de fecha 02.12.2022; Nota de Coordinación N° 667-2022-SG/MPR de fecha 14.12.2022; Nota de Coordinación N° 118-2023-SG/MPR de fecha 02.03.2023; Informe Legal N° 108-2023-OAJ/MPR-RSM de fecha 03.03.2023; Memorando N° 128-2023-A/MPR de fecha 13.03.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, ejerciendo esta potestad dentro de los límites de la legislación nacional, regional y local como lo señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, conforme a la Directiva N° 003-2008-AGN/DNDAAI, denominado "Normas para la Formulación y Aprobación del Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivos de las Entidades de la Administración Pública", aprobado mediante Resolución Jefatural N° 346-2008-AGN-J, emitido por el ARCHIVO General de la Nación. Se establece las pautas y procedimientos para la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de archivos de las entidades de la administración pública;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local y el Alcalde es el representante legal y máxima autoridad administrativa de la municipalidad, asimismo, el Artículo 43° de la referida norma indica, que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Decreto Supremo N° 022-75-ED, que aprueba el Reglamento del Decreto Ley N° 19414 se declaró de utilidad pública la defensa, conservación e incremento del Patrimonio Documental existente en el país y que por razón de su procedencia de su interés constituye patrimonio nacional que el Estado está obligado a proteger;

Que, el Artículo 1° del Decreto Ley N° 19414, establece: El Patrimonio Documental de la Nación está constituido: **a.** Documentos y expedientes existentes en los archivos de las reparticiones y organismos del Sector Público Nacional y en los Archivos Históricos, notariales, eclesiásticos y parroquiales y, **b.** Documentos y expedientes existentes en los archivos particulares y cualquier material documental de origen privado que sirva de fuente de información para estudios históricos y sobre el desarrollo cultural, social, económico y jurídico del país;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, asimismo el Artículo 1° de la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos: Créase el "Sistema Nacional de Archivos" con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional. Mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación";

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos:- Son funciones del Sistema Nacional de Archivos, los siguientes: **a.** Proteger y defender el "Patrimonio Documental de la Nación"; **b.** Contribuir a la eficiente gestión pública y privada en apoyo al desarrollo nacional; Cautelar y difundir los valores de la identidad nacional; **c.** Fomentar la investigación científica y tecnológica a través del servicio de los fondos documentales; y **d.** Asegurar la uniformidad y eficiencia de los procesos técnicos archivísticos en la República;

Que, la Directiva N° 002-2019-AGN/DDPA, en el acto resolutivo, resuelve: **Artículo 1.-** Aprueba la Directiva N° 002-2019-AGN/DDPA, "Normas para la Transferencia de Documentos Archivísticos de las Entidades Públicas", que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución., **Artículo 2.-** Deja sin efecto la Directiva N° 005/86-AGN-DGAI, "Normas para la transferencia de documentos en los archivos administrativos del sector público nacional", aprobada por Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, y la Directiva N° 001-92-AGN/DNDA, Normas complementarias para la transferencia del acervo documental en los organismos públicos en proceso de desactivación, fusión y privatización", aprobada por Resolución Jefatural N° 153-92-AGN/J, así como las normas que se opongan a lo establecido en la Directiva aprobada por la presente resolución., **Artículo 3.-** Dispone que el Área de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente Resolución a los interesados;

Que, el Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de Archivo es un instrumento de gestión que orienta las actividades archivísticas a desarrollar en un periodo determinado, en relación a los objetivos y metas previstas de la entidad y los del Sistema nacional de Archivos, asimismo permite realizar la evaluación de los resultados y el empleo de los recursos en los archivos de las entidades de la administración pública;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) y Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el **PLAN ANUAL DE TRABAJO (PAT -2023)** de la Unidad de Archivo Central de la Municipalidad Provincial de Rioja, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución que comprende **11 Artículos y 05 anexos.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Archivo Central, el cumplimiento de lo dispuesto en el Plan Anual de Trabajo del Órgano de Administración de los Archivos de la Municipalidad Provincial de Rioja para el año 2023.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás Gerencias y/o Unidades, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, al responsable del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja, realizar la publicación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

ALCALDIA
Jubinal Nicodemos Flores
ALCALDE

- C. c.
- * Gerencia Municipal.
- * Gerencia de Administración y Finanzas.
- * Gerencia de Desarrollo Social
- * Secretaría General.
- * Portal Institucional.
- * Archivo.